DICTAMEN UOC N° 90/2022

Asunción, 9 de diciembre de 2022.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN PARA SUBSANAR LOS PUNTOS OBSERVADOS POR LA DNCP AL PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Me dirijo a Su Excelencia, fin de elevar a su consideración el procedimiento realizado a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNC N° 16782/2022, con relación al procedimiento de Reajuste de Precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661, y rectificar el monto total del Reajuste de Precios.

VISTO:

La nota DNC N° 16782/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Adenda N° 2 Reajuste de Precios al Contrato N° 11/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNC N°16782/2022, realizó observaciones que requieren de modificación según el siguiente detalle:

1- *"...Se solicita seguir la correlatividad de las Adendas, conforme a las modificaciones realizadas...,*

2- *La fórmula de reajuste debe coincidir a lo establecido en el PBC".*

Que, verificada la numeración de la Adenda mencionada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata la necesidad de la corrección por duplicación del número de la Adenda correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A.

Que, considerando la observación de la DNCP, es necesario ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el Reajuste de Precios.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Que, al realizar el análisis y la verificación de los antecedentes, se observa que el cálculo realizado por la Dirección Administradora del Contrato, que por error se consignó la cifra de monto mensual de G. 43.384.763, debiendo ser G. 43.384.762, por tanto el monto total correcto del Reajuste de Precios es de G. **130.154.286 (Guaranies ciento treinta millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis),** que se demuestra en el siguiente cuadro:

$PR = \frac{P0\,(0{,}20 + 0{,}80\,S)}{S0}$	PR= 475.710.000 (0,200 +0,891) PR = 475.710.000 (1,091)

Dónde:		
PR: Precio reajustado de la Oferta.	Pr	519.094.763
P0: Precio de la Oferta a ser reajustado.	P0	475.710.000
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.	S	2.550.307
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	S0	2.289.324
Monto de Reajuste de Precio Unitario mensual		**43.384.762**
MONTO DE REAJUSTE TOTAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE: JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE/2022)		**130.154.286**

Que, luego de recalcular el monto se observa que es necesario rectificar los documentos de respaldos.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, procedió a analizar lo expuesto en el Considerando del presente Dictamen, y concluye que es necesaria la suscripción de una Adenda a fin de subsanar los puntos observados por la DNCP y la rectificación del monto total del Reajuste, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación